



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1145 IDDOC 892377
CONCHALI, miércoles 3 junio 2026

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 1-249
 - LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-318
 - LA PREOBLIGACIÓN ,5-364

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:
SR(ES) :CURIQUEO INOSTROZA FREDY ALEJANDRO

RUT:

LA SUMA DE \$:1.401.765
Y SON:UN MILLON CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

MAYO/26 HONORARIOS PROFESIONAL PROGRAMA SOMOS BARRIO PROYECTO SB26-RRH - DE.N°224 04/03/26 - DE.N°348 18/03/26 - DE.N°534 24/04/26 - MEMORANDUM N°208 02/06/26 DISEPU - BOLETA DE HONORARIOS N°38 01/06/26 - INFORME DE ACTIVIDADES - REGISTROS FOTOGRAFICOS - CERTIFICADO JUNIO/26 DISEPU - DETALLE DE FONDO EXTERNO

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140519044	Somos Barrio Irene Frei SB26-RRHH-0005	1.654.000			B-38
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		1.401.765		
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		252.235		B-38



TOTALES : 1.654.000 1.654.000

	ALCALDE	
SECRETARIA MUNICIPAL	DIRECCION DE CONTROL(S)	ADMINISTRACION MUNICIPAL
CUENTA CORRIENTE	CHEQUE N°	NOMBRE
EGRESO N° 30-1144	FECHA DE PAGO	R.U.T.
	V°B° TESORERO	FIRMA
		RECIBI CONFORME



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA

10 JUN 2026

HORA: 11:36

TESORERÍA

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuesto

FORME DIARIO DE BOLETAS RECIBIDAS

este informe se refleja el detalle de cada boleta de honorarios electrónica recibida por el contribuyente el día consultado

Contribuyente: I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

RUT: 69070200-2

INFORME CORRESPONDIENTE AL DÍA 01 DE Junio DEL AÑO 2026

Boleta			Emisión			Honorarios					Observar
Ver	N°	Estado	Fecha	Usuario	Fecha	Soc. Prof.	Brutos	Retención emisor	Retención receptor	Líquidos	Boleta
	50	VIG	01/06/2026	ANA LUISA, CARRILLO MUNOZ	01/06/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	IR
	124	VIG	01/06/2026	LINA DE LA LOURDEN, RIOS AGUIRRE	01/06/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	IR
	44	VIG	01/06/2026	DISNALDA EVA, LEON CORTES	01/06/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	IR
	45	VIG	01/06/2026	MIRNA DE LA PAZ, VALDIVIA MONTECINOS	01/06/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	IR
	22	ANUL	01/06/2026	ALEJANDRA VICTORIA, AGUIRRE PEREIRA	01/06/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	IR
	23	VIG	01/06/2026	ALEJANDRA VICTORIA, AGUIRRE PEREIRA	01/06/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	IR
	30	VIG	01/06/2026	ROSA IRENE, MORALES BARRERA	01/06/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	IR
	185	VIG	01/06/2026	PAOLA ANDREA, PONCE CARVAJAL	01/06/2026	NO	1.323.200	0	201.788	1.121.412	IR
	237	VIG	01/06/2026	SALLY ALICIA, ACEVEDO VERDUGO	28/05/2026	NO	1.323.200	0	201.788	1.121.412	IR
	2	VIG	01/06/2026	MARCELA AMELIA, GARCIA SUAREZ	03/06/2026	NO	903.226	0	137.742	765.484	IR
	26	VIG	01/06/2026	ELBA SOLEDAD, LOPEZ NARANJO	01/06/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	IR
	100	VIG	01/06/2026	LISSETTE MARISOL, ROJAS LUENGO	27/05/2026	NO	1.323.200	0	201.788	1.121.412	IR
	41	VIG	01/06/2026	MARISEL SOLEDAD, CAYULAO LEIVA	01/06/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	IR
	22	VIG	01/06/2026	JUAN EMILIO, RIVERA GUTIERREZ	29/05/2026	NO	1.785.000	0	272.213	1.512.787	IR
	64	VIG	01/06/2026	VERONICA DEL CARMEN, HERNANDEZ SALDIVAR	27/05/2026	NO	1.323.200	0	201.788	1.121.412	IR
	31	VIG	01/06/2026	MARILYN SOLANGE, CORNEJO RODRIGUEZ	01/06/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	IR
	211	VIG	01/06/2026	CESAR ANTONIO, FIGUEROA ALCALFUZ	01/06/2026	NO	1.785.000	0	272.213	1.512.787	IR
	66	VIG	01/06/2026	CLAUDIO ORLANDO, PEREZ SILVA	01/06/2026	NO	1.065.000	0	166.463	919.537	IR
	65	VIG	01/06/2026	CAMILA ANDREA, CESPEDES ANGULO	28/05/2026	NO	1.323.200	0	201.788	1.121.412	IR
	38	VIG	01/06/2026	FREDY ALEJANDRO, CURIQUEO INOSTROZA	27/05/2026	NO	1.664.000	0	252.235	1.401.765	IR

MEMORANDUM N° 208 /2026.
Iddoc n° 882296.

MAT: Solicita pago de
remuneraciones de
profesionales de programa
Somos Barrio.

DE : SRA. CLAUDIA CACCIUTTOLO M.
DIRECTORA SEGURIDAD PÚBLICA.

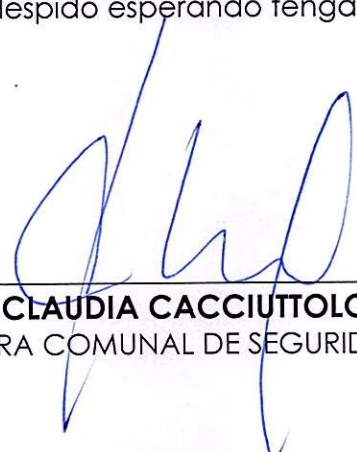
A : SRA. CECILIA MUÑOZ FIGUEROA.
DIRECTORA RENTAS MUNICIPALES. (S).

Conchalí, 02 JUN 2026

Mediante el presente, en contexto de la ejecución de Programa Somos Barrio, correspondiente al Proyecto código SB26-RRHH-0005, remito a Ud. Boleta de honorarios e informe correspondientes al mes de mayo del profesional ejecutor que se detalla a continuación:

NOMBRE	N° BOLETA	Mes de Ejecución.
FREDY CURIQUEO INOSTROZA	N° 38	Mayo 2026

Atentamente, me despido esperando tenga buen día.


CLAUDIA CACCIUTTOLO M.
DIRECTORA COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.



CCM/sqf
Distribución:
Destinatario - Archivo.



FREDY ALEJANDRO CURIQUEO INOSTROZA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 38

RUT:

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
PRESTACIONES DE SERVICIOS.

Fecha: 01 de Junio de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

GESTOR SOMOS BARRIO, CONVENIO SB26-RRHH-0005, DEX 534, MAYO 2026	1.654.000
--	-----------

Total Honorarios: \$:	1.654.000
15.25 % Impto. Retenido:	252.235
Total:	1.401.765

Fecha / Hora Emisión: 27/05/2026 15:44



1749098900038B4CC419
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202605271544



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
RECURSOS HUMANOS
INFORME SERVICIOS HONORARIOS
PERIODO INFORMADO: 01 al 31 de Mayo 2026

Gestor Barrial del Programa Somos Barrio Prioritario año 2026, Barrio IRENE FREI (SB26-RRHH-0005)			
IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO			
Fredy Alejandro Curiqueo Inostroza		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
NOMBRE PRESTADOR	RUT	UNIDAD	DIRECC. MUNICIPAL
NÚMERO DECRETO EXENTO		534	

- A. OBJETIVOS DE TRABAJO EN BASE AL CONVENIO SB26-RRHH-0005.**
1. Coordinar y gestionar la correcta ejecución en el barrio priorizado, de los componentes estratégicos del programa tales como: la prevención y control policial en los barrios, el fortalecimiento comunitario y la integración urbana, de acuerdo con las directrices y orientaciones que entregue la subsecretaría para la implementación del programa en el territorio.
 2. Supervisar la ejecución técnica y administrativa de los planes de intervención e iniciativas implementadas por el Programa.
 3. Colaborar en los procesos de ejecución y seguimiento técnico, administrativo y financiero de la cartera de proyectos de prevención financiados por el Programa.
 4. Monitorear el estado de avance del Programa en la comuna e informar oportunamente a la contraparte que designe la subsecretaría acerca de situaciones críticas que le impidan cumplir con su cometido.
 5. Elaborar y remitir reportes e informes sobre la implementación del Programa en la comuna, en los plazos establecidos por la subsecretaría para aquello.
 6. Mantener coordinación con la contraparte designada por el municipio y por la subsecretaría de prevención del delito en el marco del Programa.
 7. Asistir a las actividades y capacitaciones que se programen por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito.
 8. Otras funciones que se le encomienden, las que deberán enmarcarse en los fines de este Convenio en relación con el Programa.

B. ACTIVIDADES REALIZADAS.

Semana del 04 al 08 de mayo

- Planificación y seguimiento de actividades a realizarse en la semana por el programa Somos Barrio.
- Planificación y participación Mesa Comunitaria Somos Barrio, la cual se desarrolló en el Colegio Camilo Henríquez, correspondiente al mes de abril.
- Participación Feria de Seguridad en Ernesto Ried con Vespucio.
- Reunión coordinación Gestores y nivel Central Somos Barrio SPD.
- Seguimiento administrativo y financiero de iniciativas en curso desarrolladas en el polígono.

Semana del 11 al 15 de mayo

- Trabajo administrativo (planificación semanal de actividades y de reuniones de equipo de proyectos, entre otros).
- Revisión Curricular de los postulantes al cargo de trabajador social Comunitario del proyecto SB24-IPSO-0016 del programa Somos Barrio.
- Citación para entrevistas a los preseleccionados al cargo de trabajador social Comunitario del proyecto SB24-IPSO-0016 del programa Somos Barrio.
- Planificación Mesa Comunitaria Somos Barrio, la cual se desarrolló en la Villa Irene Frei, Correspondiente al mes de mayo.
- Participación en Feria de la familia migrantes.
- Gestiones para el avance en la elaboración del informe requerido por la Subsecretaría (Diagnostico).

Semana del 18 al 22 de mayo

- Se realiza entrevistas laborales a los preseleccionados al cargo de trabajador social Comunitario del proyecto SB24-IPSO-0016 del programa Somos Barrio.
 - Se realiza reunión de seguimiento de proyectos con equipos ejecutores del programa Somos Barrio.
 - Recorrido del polígono de intervención junto a la gestora cultural para la coordinación de actividades culturales a desarrollar en el territorio.
 - Desarrollo de Jornada de capacitación del Programa SENDA Previene al equipo Somos Barrio.
 - Reunión de presentación y coordinación Encargados de la corporación de Cultura de Conchalí, junto a Gestores Barrial y Cultural del Programa Somos Barrio.
 - Informar mediante correo electrónico a los no seleccionados al cargo de trabajador social Comunitario.
- 

Semana del 25 al 29 de mayo

- Trabajo administrativo; planificaciones, reuniones, avance en la elaboración del informe requerido por la Subsecretaría (Diagnostico), entre otros.
- Jornada de Sunset en Cauquenes con General Gambino.
- Participación en la segunda reunión de Red del Departamento Provincial de Educación Santiago Norte.
- Reunión de planificación junto al encargado de convivencia escolar del Colegio Libertador San Martín.
- Jornada de Apresto laboral de la Oficina Municipal Intermediación Laboral (OMIL), dirigido a la comunidad y residentes de la Villa Irene Freí.
- Se efectuó monitoreo de observación en la implementación del taller de fútbol en la Villa Irene Freí.
- Participación encuentro informativo Oficina de Inclusión Social, área de Migración, Discapacidad, Diversidad y Pueblos Originarios, junto a sus beneficios y servicios.
- Entrevistas laborales para el cargo de Tallerista Deportivo del proyecto SB25-VE-0003 del programa Somos Barrio.

C. COBERTURA.

- Proyecto Activando Barrio Central desde la emancipación territorial y reinserción educativa en NNA y adultos SB24-IPSO-0016; La intervención estará dirigida a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas, pertenecientes al Polígono de Intervención N.º 9, correspondiente a los sectores de Villa Irene Frei, Villa Las Mercedes, Villa Las Flores y Villa Unidad y Esfuerzo. El trabajo considera estrategias con enfoque comunitario, familiar y territorial, que promuevan la participación, el fortalecimiento de factores protectores y el desarrollo de entornos saludables y seguros.
- Proyecto Escuelas seguras para Irene Frei, Prevención de Violencia Escolar y Promoción de la Convivencia SB25-VE-0003: La intervención estará dirigida a la Comunidad educativa de los establecimientos educacionales Colegio Libertador San Martín, Escuela UNESCO, Escuela Aviador Dagoberto Godoy y Escuela Camilo Henríquez. El trabajo contemplará acciones orientadas a estudiantes, equipos directivos, docentes, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados, mediante un enfoque preventivo y formativo que contribuya al fortalecimiento de la convivencia escolar, el bienestar integral y la corresponsabilidad de la comunidad educativa en los procesos de prevención y promoción.
- Proyecto Activaciones comunitarias que incentivan la creación, promoción del arte, cultura y el patrimonio barrial, en el marco del Programa Somos Barrio, en el barrio Irene Frei de Conchalí, SB25-ACB-0019; La intervención estará dirigida a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas, pertenecientes al Polígono de Intervención N.º 9, correspondiente a los sectores de Villa Irene Frei, Villa Las Mercedes, Villa Las Flores y Villa Unidad y Esfuerzo. El trabajo contempla la implementación de talleres culturales con enfoque comunitario, familiar y territorial, orientados a fortalecer la participación activa de la comunidad, generar espacios de encuentro, aprendizaje y desarrollo de habilidades, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad comunitaria, la convivencia positiva y el sentido de pertenencia.

D. RESULTADOS.

Durante el mes de mayo se desarrollaron diversas acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión territorial, la coordinación interinstitucional, la participación comunitaria, el seguimiento de proyectos y la implementación de actividades en el polígono de intervención del Programa Somos Barrio. Estas acciones estuvieron enfocadas en promover la articulación entre actores comunitarios e institucionales, fortalecer los espacios de participación ciudadana y contribuir al desarrollo de entornos más seguros, inclusivos y cohesionados para la comunidad.

Asimismo, se realizaron gestiones administrativas, técnicas y de planificación destinadas a garantizar la adecuada ejecución de las iniciativas en curso, el cumplimiento de los objetivos programáticos y el seguimiento de los compromisos adquiridos con la comunidad y las instituciones participantes. De igual manera, se efectuaron labores de coordinación, monitoreo y sistematización de información, permitiendo dar respuesta a los requerimientos establecidos por la Ilustre Municipalidad de Conchalí, la Dirección de Seguridad Pública y la Subsecretaría de Prevención del Delito, resguardando el cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos del programa.

En este contexto, las actividades desarrolladas durante el período contribuyeron al fortalecimiento del trabajo territorial, la consolidación de redes de colaboración y la promoción de estrategias comunitarias orientadas a la prevención, la convivencia y el bienestar de las vecinas y vecinos del sector intervenido.

E. COMENTARIO DEL PRESTADOR.

Las acciones ejecutadas durante el mes de mayo evidencian un avance significativo en el cumplimiento de los objetivos del Programa Somos Barrio, fortaleciendo la presencia territorial y la articulación permanente entre la comunidad, las instituciones públicas y los distintos actores locales. El desarrollo de instancias de coordinación, participación y seguimiento permitió consolidar espacios de trabajo colaborativo orientados a la identificación de necesidades, la gestión de soluciones y la promoción de iniciativas que contribuyen al bienestar comunitario.

Asimismo, el trabajo realizado favoreció el fortalecimiento de las redes de apoyo y colaboración interinstitucional, optimizando la capacidad de respuesta frente a los requerimientos del territorio y promoviendo una intervención más integral y pertinente. La ejecución de actividades comunitarias y las gestiones de acompañamiento técnico y administrativo permitieron mantener la continuidad de los procesos en curso, resguardando el cumplimiento de los lineamientos programáticos y los compromisos adquiridos con la comunidad.

En términos generales, los resultados alcanzados durante el período reflejan una gestión activa y coordinada, orientada al fortalecimiento del tejido social, la participación ciudadana y la corresponsabilidad comunitaria, sentando bases para la continuidad de acciones preventivas y de desarrollo local que contribuyan a la construcción de entornos más seguros, inclusivos y cohesionados para las vecinas y vecinos del polígono.


FREDY CURIQUEO INOSTROZA.
Gestor Barrial, Programa Somos Barrio.

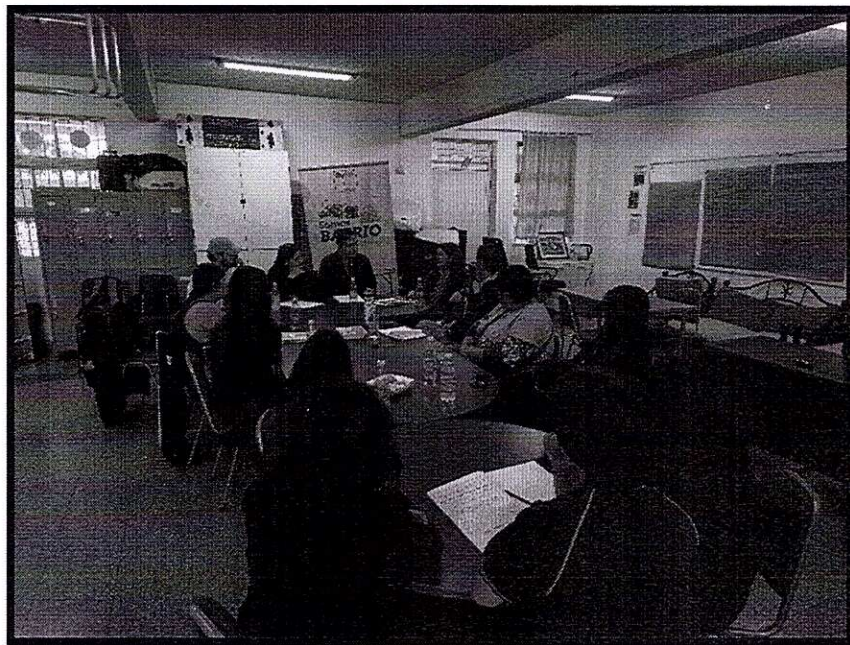

CLAUDIA CACCIUTTOLO
Directora Comunal de Seguridad Pública.



TRABAJOS REALIZADOS (ANEXOS).

Semana del 04 al 08 de mayo

- Planificación y participación Mesa Comunitaria Somos Barrio, la cual se desarrolló en el Colegio Camilo Henríquez, correspondiente al mes de abril.

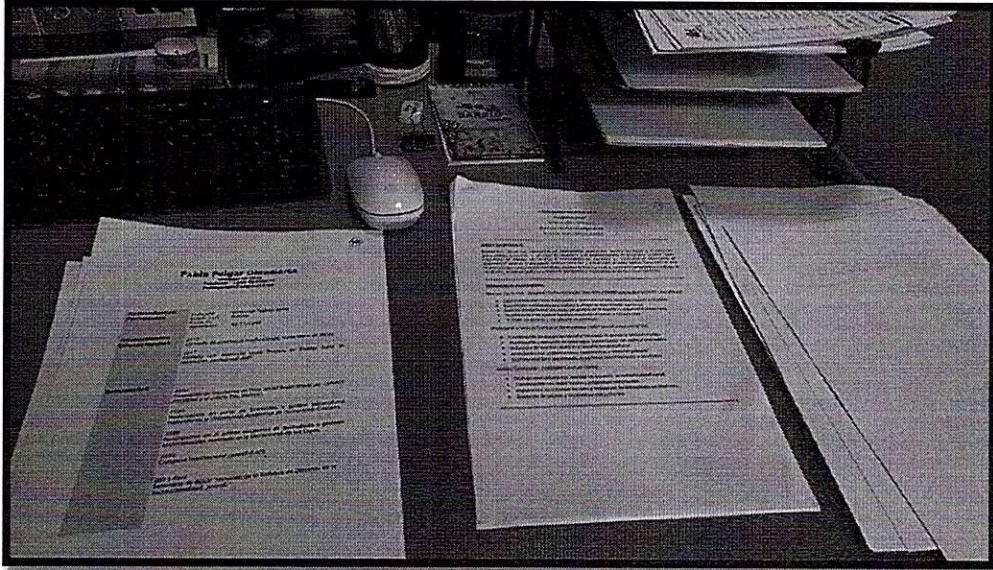


- Participación Feria de Seguridad en Ernesto Ried con Vespucio.



Semana del 11 al 15 de mayo

- Revisión Curricular de los postulantes al cargo de trabajador social Comunitario del proyecto SB24-IPSO-0016 del programa Somos Barrio.



- Planificación Mesa Comunitaria Somos Barrio, la cual se desarrolló en la Villa Irene Frei, Correspondiente al mes de mayo.



- Participación en Feria de la familia migrantes.



Semana del 18 al 22 de mayo

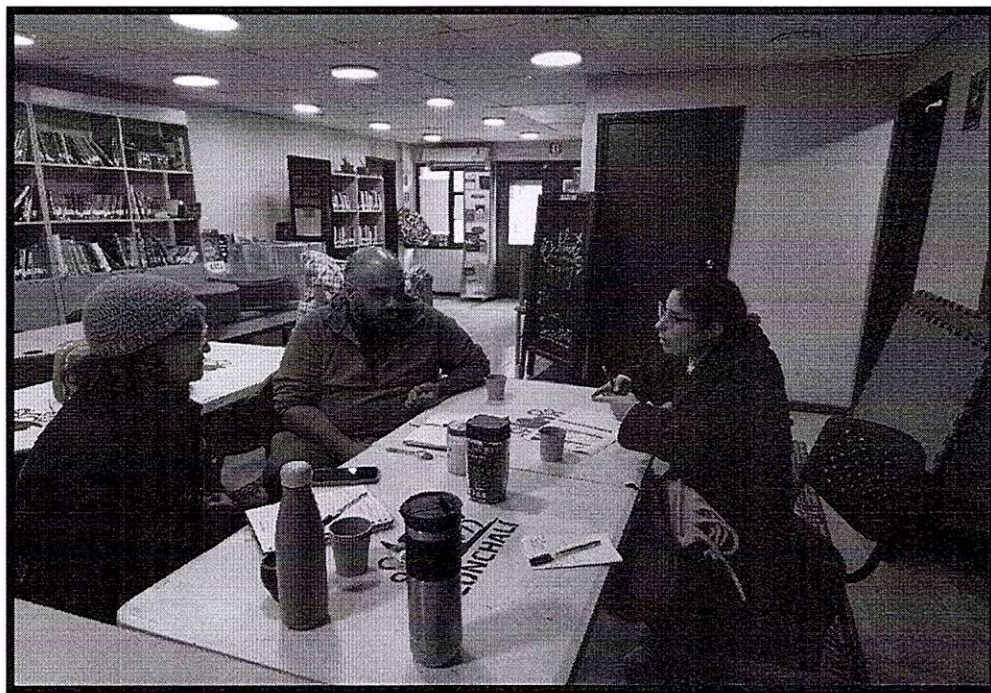
- Recorrido del polígono de intervención para la coordinación de actividades culturales a desarrollar en el territorio.



- Desarrollo de Jornada de capacitación del Programa SENDA Previene al equipo Somos Barrio.

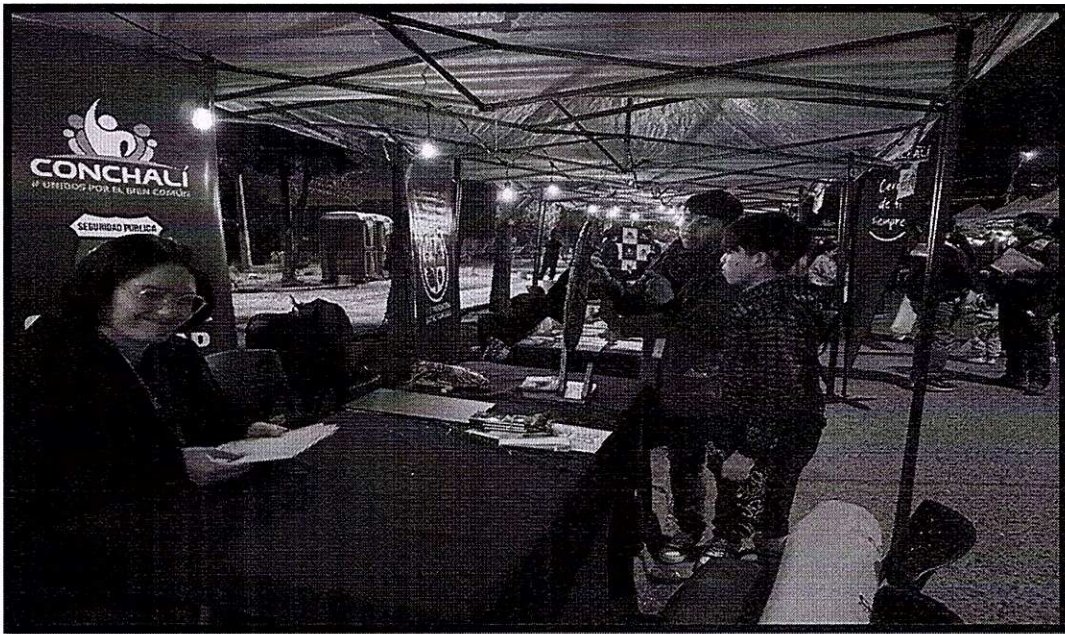


- Reunión de presentación y coordinación Encargados de la corporación de Cultura de Conchalí, junto a Gestores Barrial y Cultural del Programa Somos Barrio.

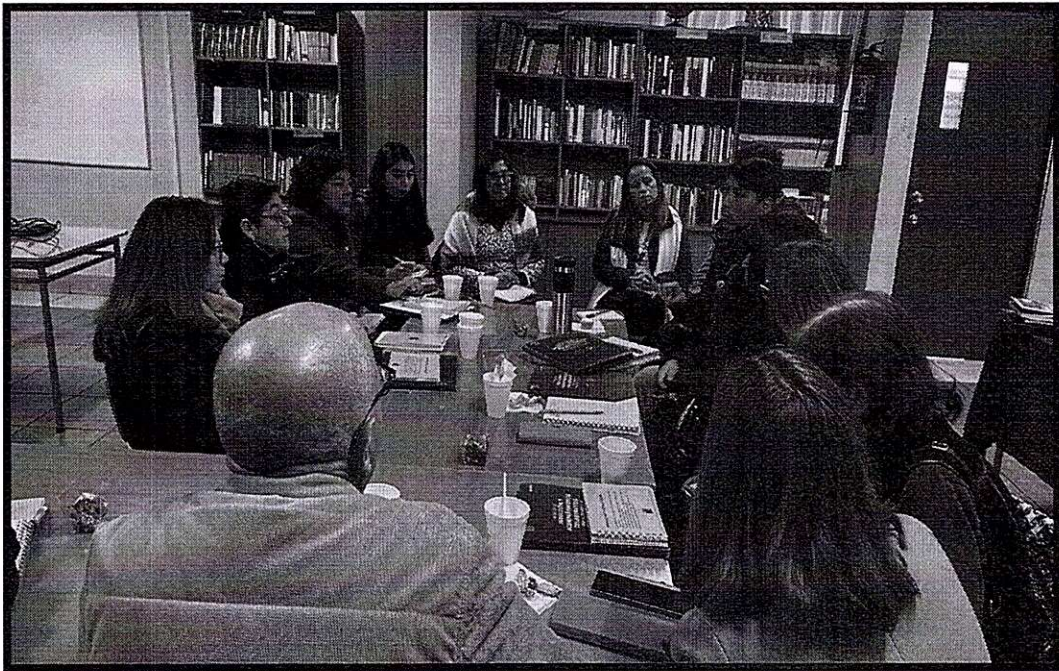


Semana del 25 al 29 de mayo

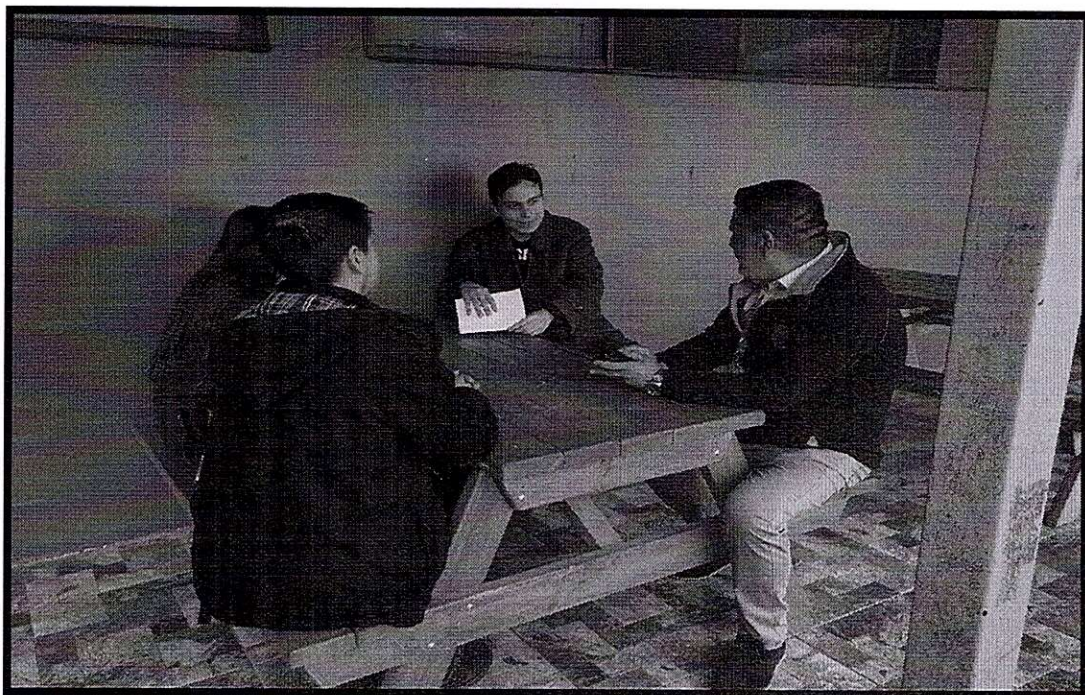
- Jornada de Sunset en Cauquenes con General Gambino.



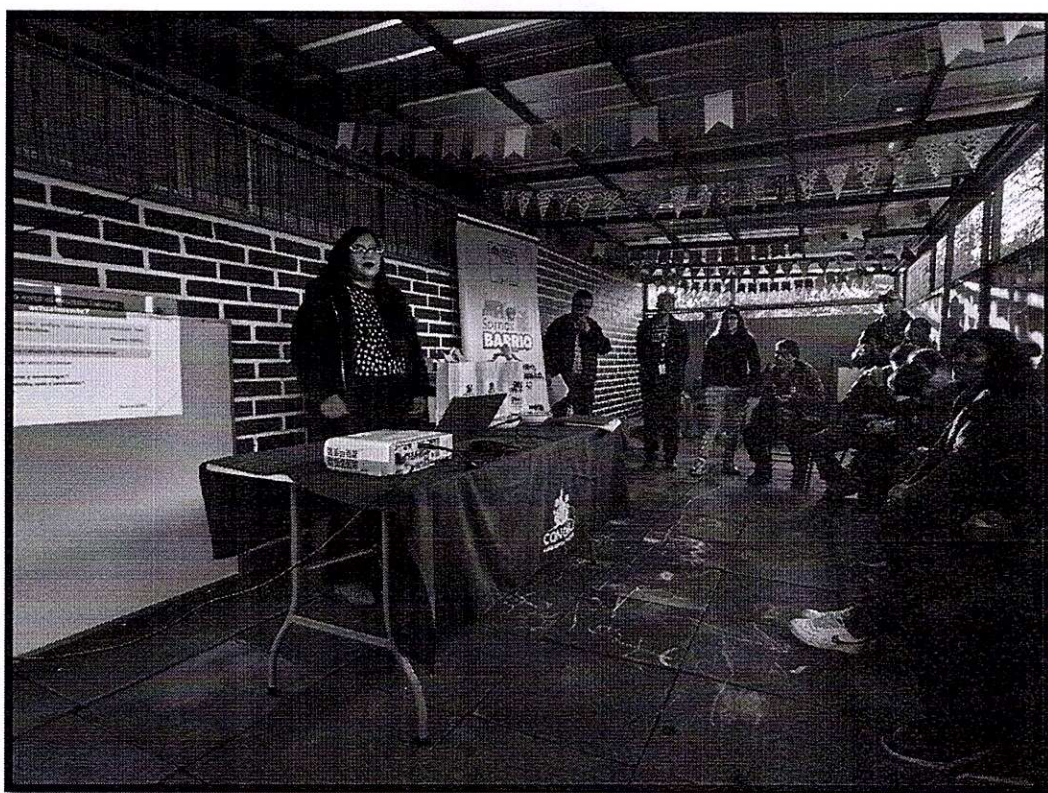
- Participación en la segunda reunión de Red del Departamento Provincial de Educación Santiago Norte.



- Reunión de planificación junto al encargado de convivencia escolar del Colegio Libertador San Martín.



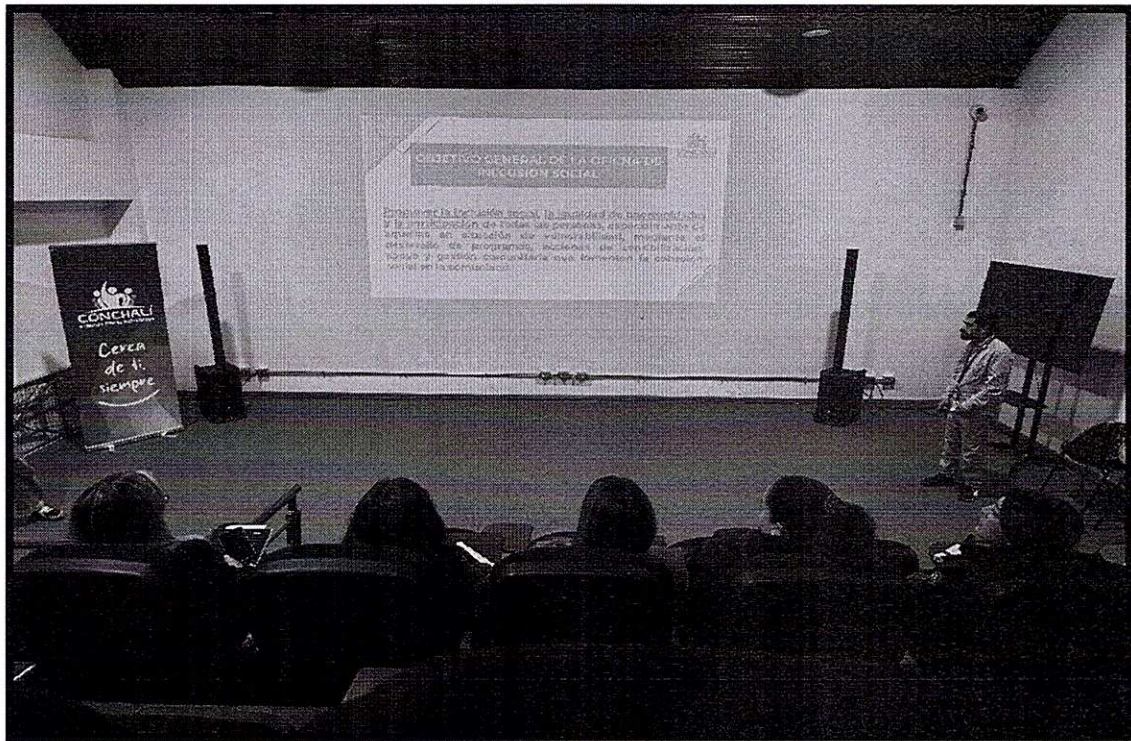
- Jornada de Apresto laboral de la Oficina Municipal Intermediación Laboral (OMIL), dirigido a la comunidad y residentes de la Villa Irene Freí.



- Se efectuó monitoreo de observación en la implementación del taller de fútbol en la Villa Irene Freí.



- Participación encuentro informativo Oficina de Inclusión Social, área de Migración, Discapacidad, Diversidad y Pueblos Originarios, junto a sus beneficios y servicios dirigidos a los/as vecinos/as de la comuna.



CERTIFICADO

Claudia Cacciuttolo Marzolo, Directora Comunal de Seguridad Pública, certifica que la labor realizada por el profesional Sr. Fredy Curiqueo Inostroza durante el mes de mayo del año 2026, que se desempeña como Gestor del Programa Somos Barrios, fue desarrollada en conformidad a lo solicitado, para su conocimiento y proceder (Decreto Ex. 534/2026).

CONCHALÍ, Junio de 2026.



CLAUDIA CACCIUTTOLO M.
DIRECTORA COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

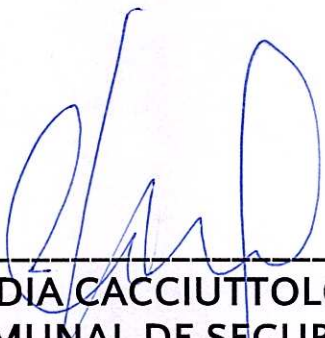
PROGRAMA /CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN

PROGRAMA / CONVENIO	PROGRAMA SOMOS BARRIO, CONCHALÍ Convenio SB26-RRHH-0005
UNIDAD TECNICA:	Seguridad Pública.
DECRETO APROBATORIO:	Decreto Exento 224/2026.
ENTIDAD EXTERNA:	Subsecretaria de prevención del delito.
VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO:	12 meses.
FECHA PRÓRROGA:	No corresponde
Nº RESOLUCIÓN PRÓRROGA:	No corresponde
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO	No corresponde

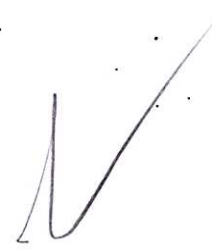
II. CERTIFICADO

LA DIRECTORA QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



CLAUDIA CACCIUTTOLO M.
DIRECTORA COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA





881107

508

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE
LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN
DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE
CONCHALI, PARA FINANCIAR LA
CONTRATACIÓN DE GESTOR/A DEL
PROGRAMA SOMOS BARRIO
PRIORITARIO AÑO 2026, CODIGO SB26-
RRHH-0005 (RESOLUCIÓN EXENTA N°547
DEL 05.02.2026).-

CONCHALI, 04 MAR 2026

DECRETO EXENTO N° 224

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Disponibilidad
Presupuestario N°116 del 12.02.2026 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
Memorandum N°53 del 09.02.2026 de Dirección de Seguridad Pública; Resolución Exenta N°547
del 05.02.2026 Aprueba Convenio de Transferencia; y TENIENDO PRESENTE las facultades y
atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 05 de febrero de 2026, mediante Resolución Exenta N°547 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos para contratación de Gestor/a del Programa Somos Barrio Prioritario año 2026, código SB26-RRHH-0005.

DECRETO

APRUEBASE el Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos de Recursos para financiar la contratación de Gestor/a del Programa Somos Barrio Prioritario año 2026, código SB26-RRHH-0005, suscrito entre la Subsecretaría del Delito, por doña Carolina Leitao Alvarez Salamanca, ambas con domicilio en Teatinos N°220, piso 9, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y por la otra la Municipalidad de Conchalí, representada por su Alcalde don René de la Vega Fuentes, ambas con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, se celebra el siguiente convenio:

OBJETO

Las comparecientes acuerdan que la Subsecretaría entregará recursos al Municipio para que con cargo a los mismos contrate a un profesional que cumpliendo determinadas exigencias tendrá a su cargo la ejecución a nivel local del Programa en el barrio "Irene Frei" de dicha comuna por el plazo de 12 meses, conforme se indica en el presente instrumento.



TRANSFERENCIA DE RECURSOS:

Para la ejecución del presente convenio, la Subsecretaría de Prevención del Delito se compromete a transferir a la entidad ejecutora la suma total de \$19.978.000.- cantidad que se girará en una sola cuota una vez que se encuentre totalmente tramitado por la Subsecretaría el acto administrativo que apruebe este instrumento y siempre que la Municipalidad mantenga sus rendiciones al día y no presente saldos vencidos por rendir y/o reintegrar correspondiente a los fondos transferidos por la Subsecretaría de Prevención del Delito en cualquiera de sus programas, de conformidad a lo establecido en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la Republica.

- La Resolución Exenta N° 547 de fecha 05.02.2026 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE
el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho
ARCHIVESE.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali



RVF/DBF/por
TRANSCRITO A:
Alcaldía - Adm. Municipal - As. Jurídica
Finanzas - Control - Seguridad Publica
O.P.I.R. - Sec. Municipal -
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA COMETIDOS A HONORARIOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE GESTOR/A DEL PROGRAMA SOMOS BARRIO PRIORITARIO AÑO 2026, CÓDIGO SB26-RRHH-0005.

CONCHALI, 18-03-26

DECRETO EXENTO N° 348

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 12.03.2026; Memorandum N°139 de fecha 11.03.2026 de Dirección de Asesoría Jurídica; Memorandum N°91 de fecha 09.03.2026 de la Dirección Comunal de Seguridad Pública; Decreto Exento N°224 del 04.03.2026 Aprueba Convenio de Transferencia; Resolución Exenta N°547 del 05.02.2026 Aprueba Convenio de Transferencia; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Cometidos a honorarios para la Dirección de Seguridad Pública, del convenio que se detalla a continuación:

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE GESTOR/A DEL PROGRAMA SOMOS BARRIO PRIORITARIO AÑO 2026, CÓDIGO SB26-RRHH-0005.

Acto administrativo SPD que aprueba el convenio:

DEX N°224 del 04 de marzo de 2026 que aprueba convenio de transferencia para financiar la contratación de Gestor de Programa Somos Barrio 2026, aprobado desde SPD con Resolución Exenta N°547 de fecha 05 de febrero de 2026.



Financiamiento:

Subsecretaría Prevención del Delito.

Monto total Convenio Gestor Barrial: \$19.978.000.-

Gasto de personal (honorarios profesionales): \$19.848.000.-

Gasto de Operación (seguridad laboral/ seguros de accidentes laborales): \$ 130.000.-

Antecedentes:

Convenio ejecutado años 2023, 2024, 2025.

Objeto:

la Subsecretaría entregará recursos al Municipio para que -con cargo a los mismos- contrate a un profesional, que -cumpliendo determinadas exigencias- tendrá a su cargo la ejecución a nivel local del Programa en el barrio "Irene Frei" de dicha comuna por el plazo de 12 meses, conforme se indica en el presente instrumento.

Duración Convenio: 12 meses.

Cobertura: Polígono de Intervención focalizado de UV N°9; Programa Somos Barrio; de Barrio Central.

COMETIDO 1: Gestor (a) Barrial

"Coordinar, supervisar, colaborar, monitorear, elaborar y remitir reportes e informes, para la correcta ejecución del Programa en el Barrio Irene Frei".

Cantidad: 01 Profesional

Periodo: desde marzo a 31 de diciembre de 2026.

Honorario bruto mensual: \$ 1.654.000.-

Honorario total bruto: \$ 16.540.000.-

• Profesional con título de universidad acreditada por el Estado de alguna carrera de, al menos, 8 semestres; • Deseable experiencia profesional comprobable de al menos 1 año; • Deseable experiencia laboral en el sector público y/o municipal; • Deseable experiencia laboral y/o conocimiento en materias de seguridad pública e intervenciones socio-comunitarias; • Deseable contar con diplomados o cursos en materia de seguridad pública o relacionadas. • Deseable experiencia en diseño, evaluación y gestión de proyectos. • Deseable experiencia de coordinación con redes institucionales y sociales. • Presencia de habilidades tales como:



liderazgo, proactividad, flexibilidad frente a las exigencias emergentes, asertividad y negociación. • Deseable conocimiento de metodologías cuantitativas y cualitativas de recolección de datos y análisis de información. • Deseable contar con conocimiento del territorio en que le corresponderá desempeñarse. • Conocimiento de sistemas y programas computacionales (REX N°547/2026).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIO

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTOR
IS
DIRECCION DE CONTROL

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

RVF/DBF/por

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal

Finanzas - Dirección de Seguridad Pública

Sec. Municipal - SECPLA

Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO
SUB 114 SUSCRITO CON DON FREDY
ALEJANDRO CURIQUEO INOSTROZA

CONCHALI, 24 ABR 2026

DECRETO EXENTO N° 534 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato Honorarios Sub-114 de fecha 10.04.2026; Memorándum N° 489 sin fecha de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 217 y Pre-Obligación Presupuestaria N° 5364 ambas de fecha 06.04.2026 emitido por Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N° 479 de fecha 02.04.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 117 de fecha 31.03.2026 de la Dirección de Seguridad Pública; Oficio N° 960 de fecha 06.03.2026 de la Subsecretaría de Prevención del Delito (validación curricular SB26-RRHH-0005); Decreto Exento N° 348 de fecha 18.03.2026, que aprobó cometidos honorarios de la Dirección de Seguridad Pública-Programa Somos Barrio Prioritario año 2026, código SB26-RRHH-0005; Decreto Exento N° 224 de fecha 04.03.2026 que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el la Subsecretaría de Prevención del Delito y el Municipio, para financiar la Contratación de Gestor/a del Programa Somos Barrio Prioritario año 2026, código SB26-RRHH-0005; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 10.04.2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) FREDY ALEJANDRO CURIQUEO INOSTROZA, chileno, Trabajador Social, cédula nacional de identidad N° se ha convenido el siguiente

contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.353 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12 de marzo del 2026 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública entre ellos se encuentra el cometido para el convenio "Coordinar, supervisar, colaborar, monitorear, elaborar y remitir reportes e informes, para la correcta ejecución del programa en el Barrio Irene Frei", que fue sancionado por Decreto Exento N° 348 de fecha 18 de marzo del año 2026.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 547 de fecha 05 de febrero del 2026, sancionado a través de Decreto Exento N° 224 de fecha 04 de marzo del año 2026, que aprueba el convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para financiar la contratación del gestor/a de barrio del programa Somos Barrio año 2026, bajo el código SB26-RRHH-0005.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) FREDY ALEJANDRO CURIQUEO INOSTROZA, como profesional en la ejecución Proyecto Código "BP26-RRHH-0005", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



- 1) Coordinar y gestionar la correcta ejecución en el barrio priorizado, de los componentes estratégicos del programa tales como: prevención y control policial en los barrios, el fortalecimiento comunitario y la integración urbana, de acuerdo con las directrices y orientaciones que entregue la subsecretaría para la implementación del programa en el territorio.
- 2) Supervisar la ejecución técnica y administrativa de los planes de intervención e iniciativas implementadas por el programa.
- 3) Colaborar en los procesos de ejecución y seguimiento técnico, administrativo y financiero de la cartera de proyectos de prevención financiados por el programa.
- 4) Monitorear el estado de avance del programa en la comuna e informar oportunamente a la contraparte que designe la subsecretaría acerca de situaciones críticas que le impiden cumplir con su cometido.
- 5) Elaborar y remitir reportes e informes sobre la implementación del programa en la comuna, en los plazos establecidos por la subsecretaría para aquello.
- 6) Mantener coordinación con la contraparte designada por el municipio y por la subsecretaría de prevención del delito en el marco del programa.
- 7) Asistir a las actividades y capacitaciones que se programen por parte de la subsecretaría de prevención del delito.
- 8) Otras funciones que se le encomienden, las que deberán enmarcarse en los fines de este convenio en relación con el programa.

Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el día 23 de marzo y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2026, ambas fechas inclusive del año 2026

Se hace presente que don (a) FREDY ALEJANDRO CURIQUEO INOSTROZA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 23 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) FREDY ALEJANDRO CURIQUEO INOSTROZA, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, del 23 al 31 de marzo la suma bruta única de \$441.064.- (Cuatrocientos cuarenta y un mil sesenta y cuatro pesos) menos el impuesto que le afecte y entre los meses de abril hasta diciembre del presente año la suma bruta mensual de \$ 1.654.000.- (un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

A su vez, según clausula sexta de la resolución Exenta N° 547 que aprueba el convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, ítem a) el prestador tendrá derecho a feriado legal, proporcional al tiempo por el cual se le contratará y así mismos permisos administrativos.

QUINTO: Don (a) FREDY ALEJANDRO CURIQUEO INOSTROZA se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Seguridad Pública o quien le subroga en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) FREDY ALEJANDRO CURIQUEO INOSTROZA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) FREDY ALEJANDRO CURIQUEO INOSTROZA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.



No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) FREDY ALEJANDRO CURIQUEO INOSTROZA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) FREDY ALEJANDRO CURIQUEO INOSTROZA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
1140519044	Somos Barrio SB26-RRHH-0005	\$15.327.064.-
TOTAL		\$15.327.064.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y

TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTÍAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jec.-
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico – Alcaldía - DIREM
Adm. Finanzas – Adm. Municipal
Dpto. de Desarrollo y Gestión de Personas
DISEPU- O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N°20.285/